



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 ENE. 2024

EX.N° 10 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°733 de 8 de junio de 2021, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual las partes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos-ejecute el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Providencia, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios Eje Providencia y Vaticano Chico, respectivamente .-

2.- La Resolución Exenta N° 302 de 7 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ingreso externo 1.639 de 10 de marzo de 2022.-

3.- La Resolución Exenta N° 303 de 7 de marzo de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ingreso externo 1.634 de 10 de marzo de 2022.-

4.-La Resolución Exenta N° 494 de 22 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

5.- El Memorándum N°23.399 de 14 de diciembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación. -

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta 302 de fecha 7 de marzo de 2022 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba Proyecto Código BCP21-STP-0001, en el Marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia para la ejecución del Tercer Componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, Año 2021.-

2.- Ratifícase la Resolución Exenta 303 de fecha 7 de marzo de 2022 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba Modificación de Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para ejecutar el Tercer Componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, Año 2021.-

3.- Ratifícase la Resolución Exenta 494 de fecha 22 de marzo de 2023 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba Modificación de proyecto Código BCP21-STP-0001, aprobado por Resolución Exenta N° 302, de 7 de marzo de 2022, de la Subsecretaría ya mencionada, en el Marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para ejecutar el Tercer Componente del Programa "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021".-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 10 / DE 2024.-

4.- Los textos de las referidas Resoluciones se adjuntan al presente Decreto y serán considerados parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal



CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesado

Secretaria Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 19 /



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

IVMNABATRY/PSRAMSD/adn

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Providencia.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BCP21-STP-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

SANTIAGO, 07 MAR 2022



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fusiona las intervenciones "Cascos Históricos y Barrios Cívicos" y "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprueba los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, de esta Repartición, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando las intervenciones denominadas "*Cascos Históricos y Barrios Cívicos*" y "*Barrios Comerciales Protegidos*". La primera de ellas, destinada a mejorar las condiciones de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y, asimismo, promover la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. La segunda, por su parte, enfocada en la reducción de factores de riesgo asociados a la seguridad pública en los principales barrios comerciales del país mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan facilitar la coordinación intersectorial por medio de asesoría técnica y financiera a organismos tanto públicos como privados, a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención temprana del delito contribuyendo en la disminución de la victimización asociada a la comisión de delitos e incivildades en esos barrios. En ese contexto y dada la similitud de los objetivos estratégicos, criterios técnicos y beneficiarios de ambas iniciativas, por medio de la Resolución Exenta N° 531, de 23 de marzo de 2020, de este origen, se actualizaron ambas intervenciones, fusionándolas.

4) Que, luego, por Resolución Exenta N°48, de fecha 29 de enero 2021, se aprobaron los lineamientos del "*Programa Barrios Comerciales Protegidos*" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización* y; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.

5) Que, a su turno, la Ley N° 21,289, de Presupuestos para el Sector Público, año 2021, particularmente, su glosa 10 "*Programa Seguridad en mi Barrio*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 113, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que con cargo a esos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.

6) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

7) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de **Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- esta última ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios comerciales protegidos "**Vaticano Chico**" y "**Eje Providencia**" de esa comuna, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°414, de fecha 19 de mayo de 2021, de esta Subsecretaría.

8) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula segunda de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar a más tardar el 30 de julio de 2021 -a través de la Plataforma "SIEVAP" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

9) Que, conforme da cuenta el "Certificado de ingreso de proyecto" de la plataforma ya indicada, con fecha 30 de julio de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado "Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Eje Providencia 2021", código "BCP21-STP-0001", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorando N° 95 DGT/2022, del pasado 14 de febrero de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

10) Que, a su turno, la cláusula segunda del mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor, adjuntando, además, firmado un documento denominado "Ficha de Aprobación de Proyecto", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

11) Que, asimismo, se suscribió una modificación del convenio de transferencia de recursos en el que sustenta el precitado proyecto con el objetivo de poder asegurar la correcta ejecución del mismo.

12) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase proyecto código "BCP21-STP-0001" y autorizase a la **Municipalidad de Providencia** para hacer uso de los recursos asociados al barrio "Eje Providencia", entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, de este origen. **Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de transferencia de recursos precitado.**

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "Ficha de aprobación de proyecto", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

Ficha N°1

Código de Proyecto
BCP21-STP-0001

Fecha de Emisión
18/01/2022

1. Región : Metropolitana
2. Institución : Municipalidad de Providencia

3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Sistema de Televigilancia BARRIOS Cometales Propiedad Eje Providencia 2021" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado : 26.448.000
5. Contraparte Técnica : Lorena Cassina Maltes
6. Plazo Ejecución : 13 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Item Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	0	2.061.600	6.320.640	8.382.240
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	0	0	0	0
Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado	0	0	0	0
Materiales de Oficina	0	0	0	0
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
Pasajes, Fletes y Boleaje	0	0	0	0
Infraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados	26.448.000	1.379.131	0	27.827.131
Servicios Básicos	0	0	0	0
Atendidos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	0	0	0	0
Bebidas y Alimentos	0	0	0	0
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	0	0	0
Total	26.448.000	3.440.731	6.320.640	36.209.371



FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO.

Ficha N°1

Código de Proyecto
BCE21-STP-0001

Fecha de Emisión
18/01/2022

B. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia significó, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo, o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inscribió en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor, dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la alidada "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el actú administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionales que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por los jefes de las Divisiones de Gestión Territorial, Administración, Finanzas y Personas, Programas y Estudios, y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizarlas o rechazarlas.



FIGHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto
BCP21-STP-0001

Fecha de Emisión
18/01/2022

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 205
Fecha: 19/01/2021

SIGR 19383311



[Signature]
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA



[Signature]
JEFA DIVISION GESTION TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO"



MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto
BCP21-STP-0001

Fecha de Emisión
18/01/2022

I. Antecedentes

Institución : Municipalidad de Providencia
Convenio de Transferencia : 26.448.000

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Código : BCP21-STP-0001
Nombre : Sistema de Telesigilancia Barrios Comerciales Protegidos Eje Providencia 2021
Monto : 26.448.000



Evelyn Matthei Fornet
EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
PROVIDENCIA

Subsecretaría
de Prevención
del Delito

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
Ejercicio Presupuestario 2021
Fecha 19/01/2021

Partida : 05
Capítulo : 08
Programa : 01

Certificado N° : 294

Actividad

Convenio BCP21-CMP-0001 - MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Rut

69.070.300-9 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

División División de Gestión Territorial
Departamento Departamento de Gestión Territorial
Centro de Costo Programa Seguridad Mi Barrio
Folio Requerimiento 832
Folio Compromiso

N°	Imputación	Ítem	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Monto Futuro	Disponible
01	01-24-01-113-000 Programa de Seguridad en mi Barrio	TRA	4.809.128.024	0	26.448.000		4.782.680.024

Total Certificada 26.448.000

Observaciones

Memo N° 24 DGT-2021 recibido el 18/01/2021.-

Ivan Andres Vasquez Muñoz

Para constancia yo, Ivan Andres Vasquez Muñoz, RUN 15.924.487-7, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 19/01/2021 16:36:13 horas.

Fernanda Roman Castellano

Para constancia yo, Fernanda Roman Castellano, RUN 14.044.121-4, firmo este documento autenticándome a través del sistema ClaveÚnica, equivalente a una firma electrónica simple, según lo definido en el art. 2° letra f) de la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, con fecha 19/01/2021 18:08:01 horas.

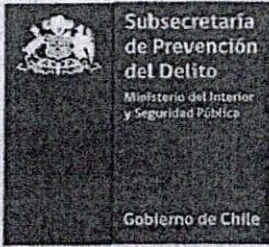
V° B° Coordinadora Presupuesto

C180902H19012021E1/P

IV: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2021, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 303



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

SANTIAGO,

07 MAR 2022

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, de este origen, que aprobó los lineamientos del programa "Barrios Comerciales Protegidos"; la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó Convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, que tratan del trámite de Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República, y,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

IVM/NA/BMR/W/PSR/MS/ADN
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Providencia.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

2) Que por Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, la Subsecretaría aprobó los lineamientos del Programa "Barrios Comerciales Protegidos".

3) Que, en el marco de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos presupuestarios a la segunda, para que ésta última ejecutara el tercer componente del Programa en dicha comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios "Eje Providencia" y "Vaticano Chico" de esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, de esta Institución.

4) Que, con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acordaron suscribir una modificación del mismo cuya formalización fue solicitada a través de memorándum N°103 DGT/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, así, conforme a lo anterior y en uso de la prerrogativa antes señalada, se suscribió un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las partes, el que, para su aprobación, debe ser sancionado por acto administrativo de autoridad que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

! : Apruébase modificación de convenio suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021.

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaria de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Providencia, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcaldesa, doña Evelyn Matthei Fonet, según se acreditará, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría transfirió recursos presupuestarios a la Municipalidad de Providencia, para que esta última ejecutara el componente N° 3 del Programa en dicha comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio "Centro Cívico" de la comuna, en los términos establecidos en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°414, de fecha 19 de mayo de 2021, de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 103 DGT/2022, de 15 de febrero de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Las partes acuerdan sustituir la cláusula octava del convenio, por la que se indica a continuación:

"OCTAVA: Plazo para ejecutar el o los proyectos. El o los proyectos que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo, sólo podrán comenzar su ejecución una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece doña María José Gómez García por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N°217, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de agosto de 2021.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Evelyn Matthei Fonet como alcaldesa de la Municipalidad, constan en Sentencia dictada por el Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana con fecha 21 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.

Firman: María José Gómez García, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Evelyn Matthei Fonet, Alcaldesa Municipalidad de Providencia.

II: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021, de este origen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



IVMN/BI/PSR/MSD/adn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021.

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2022, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretaría de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Providencia, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcaldesa, doña Evelyn Matthei Fonet, según se acreditará, ambas domiciliadas en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos", en adelante también "el Programa", cuyos lineamientos fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°48, de 29 de enero de 2021; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría transfirió recursos presupuestarios a la Municipalidad de Providencia, para que esta última ejecutara el componente N° 3 del Programa en dicha comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en el barrio "Centro Cívico" de la comuna, en los términos establecidos en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°414, de fecha 19 de mayo de 2021, de la señalada Subsecretaría.

Con todo, en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula novena del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican y cuya formalización ha sido requerida mediante memorándum N° 103 DGT/2022, de 15 de febrero de 2022, de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:



PRIMERA: Las partes acuerdan sustituir la cláusula octava del convenio, por la que se indica a continuación:

"OCTAVA: Plazo para ejecutar el o los proyectos. El o los proyectos que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo, sólo podrán comenzar su ejecución una vez totalmente tramitado el acto administrativo de la Subsecretaría de Prevención del Delito que lo apruebe".

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece doña María José Gómez García por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaría de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N°217, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de agosto de 2021.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Evelyn Matthei Fornet como alcaldesa de la Municipalidad, constan en Sentencia dictada por el Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana con fecha 21 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

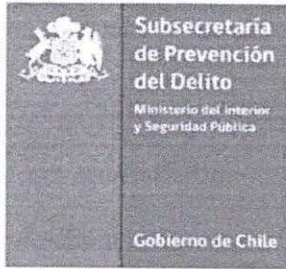
En señal de aceptación, las partes comparecientes firman.



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA



EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BCP21-STP-0001" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 302, DE 07 DE MARZO DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS", AÑO 2021"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 494



SANTIAGO, 22 MAR 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó los lineamientos del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos" año 2021; la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, modificado posteriormente por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, de igual procedencia, que aprobó proyecto código "BCP21-STP-0001" presentado por la Municipalidad de Providencia; las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

VOT/VM/AC/NPJ/RPA/DCC/JDS/mza
DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Providencia.
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito fijó los lineamientos del Programa "*Barrios Comerciales Protegidos*" para el año 2021, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización*; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.
- 4) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios "**Eje Providencia y Vaticano Chico**", conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021, modificado luego por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, de este origen, aprobó el proyecto "**Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Eje Providencia 2021**", código "**BCP21-STP-0001**", presentado por la Municipalidad de Providencia.
- 6) Que, con todo, por Oficio N° 395, recibido en esta Subsecretaría con fecha 25 de enero de 2023, la Municipalidad de Providencia solicitó ampliar el plazo de ejecución del proyecto por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.
- 7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 75 DGT/2023, de 03 de marzo de 2023, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.
- 8) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

RESUELVO:

I: **APRUÉBASE** modificación de Proyecto Código "**BCP21-STP-0001**", presentado por la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N° 302, de fecha 07 de marzo de 2022 de este origen.

II: **ESTABLÉCESE** que la modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
6-1
FECHA
18.01.2023

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP21-STP-0001
PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

1. REGIÓN: Metropolitana
2. MUNICIPALIDAD: Providencia
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y SUS MODIFICACIONES: a) Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta N°414 de fecha 19 de mayo de 2021 Convenio Modificación REX N°303 de fecha 07-03-2022
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: a) Aprobación proyecto: Resolución Exenta N°302 de fecha 07 de marzo de 2022
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto ___/___ b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La presente solicitud de plazo, correspondiente al **Proyecto Eje Providencia 2021** es requerida por un total de 12 meses, debido a retrasos en el proceso de entrega de terreno, en virtud de los requerimientos efectuados a la Empresa Ejecutora para dar curso a los trabajos en el espacio público, los cuales están asociados a permisos **SERVIU** de rotura y reposición de pavimentos, los que se encuentran en estado de tramitación con la referida entidad, sin embargo, a la fecha, no han tenido una respuesta favorable.

Por otra parte, y dado que la obra está asociada a la tipología de Sistema de Teleprotección, se solicitó a la Empresa ENEL presupuesto para la provisión e instalación de los empalmes aéreos que dotarán de energía a los puntos de televigilancia adosadas a dichas estructuras, tramitación que aún se encuentra pendiente y sin respuestas a la fecha.

Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	13 meses	25 meses
Fecha de término	07-04-2023	07-04-2024

7. FIRMAS.



A handwritten signature in blue ink, written over a circular stamp. The stamp contains the text "DIVISION DE GESTION TERRITORIAL".

DE LA DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO"

III: MANDÁTASE a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021 y al de la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA